



Decreto N° 6429,

11 NOV. 2015

Coquimbo;

Vistos:

Nota Interna N°216 del Delegado Municipal de Tongoy; lo dispuesto en la letra c) del Art. 5, el Art. 36 y las letras f) y g) del Art. 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales; la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos; el Decreto Exento N° 3014, del 17 de julio de 2013, que contiene la Ordenanza Municipal N°12 que regula la instalación de antenas emisoras y trasmisoras de servicios de telecomunicación; el decreto N° 6429 de fecha 28 de octubre de 2015 y demás atribuciones de mi cargo;

Decreto:

1. **Otórquese Permiso precario** a Chile TV Cable S.A., RUT 96.990.210-9, representado por su Gerente General doña Yorka Maluenda Araya, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], para la ocupación del los postes de alumbrado públicos instalados en bienes nacionales de uso público ubicados en la localidad de Tongoy, comuna de Coquimbo, que a continuación se mencionan:

- a) Poste de hormigón ubicado en plaza Pizarro a un costado de caseta de seguridad.
- b) Poste de madera ubicado a costado de feria artesanal Socos (entre cafetería existente y modulo artesanal.
- c) Poste tubular ubicado en rotonda de área verde en plaza don Antuco, parque Fundición.
- d) Poste tubular ubicado en área verde de avenida Barnes, entre calle Fundición Sur y Fundición Norte.

El permiso tiene como objeto la instalación en la parte superior de los postes de una antena omnidireccional, enmarcada en el proyecto "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas Wifi", el cual proveerá de señal de wifi gratuita a la comunidad.

2. La **duración** del permiso estará condicionado al correcto y permanente uso que se haga del bien, sin perjuicio de la precariedad del permiso, en cuya virtud podrá ser modificado o dejado sin efecto en cualquier momento por parte de la municipalidad, sin derecho a indemnización para el permisionario.
3. **Fiscalícese** por la Dirección de Obras, el Departamento de Inspección y el Departamento de Fomento, según corresponda y dentro de sus respectivas competencias, el cumplimiento del presente decreto y de las obligaciones de Chile TV Cable S.A.
4. **Cóbrese** por el Departamento de Finanzas, los derechos municipales que por el uso en cuestión correspondan conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Comunal de Cobros de Derechos Municipales, por Servicios, Concesiones y Permisos.

5. El presente permiso no se extiende a otros permisos ni exime del pago de los derechos que al efecto puedan ser requeridos ya sea por esta misma municipalidad, por el Servicio de Impuestos Internos el Servicio de Salud u otro organismo que tenga atribuciones al efecto, los cuales deberán ser solicitados y pagados íntegra y oportunamente por el solicitante.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

MIRTA CECILIA PONCE LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- MSS/TSV/evc
Distribución Ver
- Interés
- Transparencia
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Inspección
- Dirección de Obras
- Delegación Mun. Tongoy
- Archivo Jurídico